

CONTRATO ABIERTO N° 88/2025

LPN N° 04/2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA NEWPORT - PLURIANUAL – ID 457.328.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad N° 589.671, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRHH N° 4590 de fecha 11 de noviembre de 2024, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 399 de fecha 26 de marzo de 2025, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.**, con RUC N° 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero 1642, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Elizaur Alfonso**, con Cédula de Identidad N° 306.831, según Poder General de Administración Esc. N° 224, otorgado por la Escribana Mirtha Raquel Sosa Romero, con Reg. N° 454, denominado en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA NEWPORT, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA NEWPORT, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 457.328.

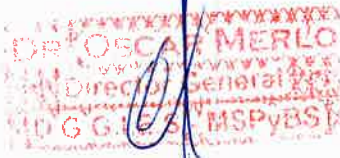
El llamado es Plurianual Ejercicio Fiscal 2026 y 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 04/2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA NEWPORT, convocado por la DOC del MSPYBS La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°399 de fecha 26 de marzo del 2025.


Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General Interino
DGGI MSPYBS

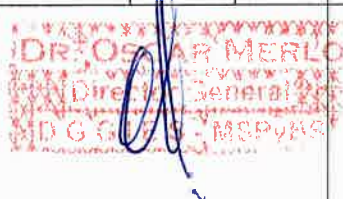
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **Gs. 2.000.000.000** (Guaraníes dos mil millones) y un monto máximo de **Gs. 4.000.000.000** (Guaraníes cuatro mil millones).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento en Asunción-Central	UNIDAD	EVENTO	1	2.600.000	2.600.000 ✓
2	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento en el Interior del país	UNIDAD	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000 ✓
3	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en Asunción-Central	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000 ✓
4	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en el Interior del país	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000 ✓
5	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Kit de mantenimiento 5000 HS	UNIDAD	EVENTO	1	4.200.000	4.200.000 ✓
6	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Kit de mantenimiento 5000 HS	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000 ✓
7	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Sensor de oxígeno	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000 ✓
8	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Sensor de oxígeno	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000 ✓
9	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Sensor de flujo	UNIDAD	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000 ✓
10	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Sensor de flujo	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000 ✓
11	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Membrana de válvula exhalatoria	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000 ✓
12	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Membrana de válvula exhalatoria	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000 ✓
13	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Analog Board	UNIDAD	EVENTO	1	30.750.000	30.750.000 ✓
14	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Analog Board	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000 ✓
15	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Main Board	UNIDAD	EVENTO	1	30.250.000	30.250.000 ✓
16	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Main Board	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000 ✓
17	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Fuente de Alimentación	UNIDAD	EVENTO	1	10.100.000	10.100.000 ✓
18	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Fuente de Alimentación	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000 ✓
19	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Cable de sensor de flujo exhalatorio	UNIDAD	EVENTO	1	1.380.000	1.380.000 ✓
20	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Cable de sensor de flujo exhalatorio	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000 ✓
21	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa interfase de pantalla táctil	UNIDAD	EVENTO	1	5.738.500	5.738.500 ✓
22	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa interfase de pantalla táctil	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000 ✓
23	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Monitor LCD	UNIDAD	EVENTO	1	10.073.500	10.073.500 ✓
24	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Monitor LCD	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	650.000 ✓
25	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Pantalla táctil	UNIDAD	EVENTO	1	4.150.000	4.150.000 ✓



Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.



DR. OSAR MERLO
Director General
M.D.G.G. - MSP/AS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

26	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Pantalla táctil	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000
27	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Fuente de poder AC A DC	UNIDAD	EVENTO	1	8.820.000	8.820.000
28	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Fuente de poder AC A DC	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	350.000
29	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa procesadora de sonido	UNIDAD	EVENTO	1	4.730.000	4.730.000
30	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa procesadora de sonido	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
31	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa de computadora principal	UNIDAD	EVENTO	1	18.430.000	18.430.000
32	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa de computadora principal	UNIDAD	EVENTO	1	950.000	950.000
33	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa del monitor control	UNIDAD	EVENTO	1	15.975.000	15.975.000
34	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa del monitor control	UNIDAD	EVENTO	1	850.000	850.000
35	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa de secuencia de poder	UNIDAD	EVENTO	1	9.150.000	9.150.000
36	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa de secuencia de poder	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
37	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Filtro antibacteriano reusable	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000
38	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Circuito reutilizable	UNIDAD	EVENTO	1	3.250.000	3.250.000
39	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Regulador de presión	UNIDAD	EVENTO	1	2.250.000	2.250.000
40	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Regulador de presión	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
41	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Perilla del Codificador Óptico	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
42	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Perilla del Codificador Óptico	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
43	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Memory	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
44	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Memory	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
45	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Servoavulva	UNIDAD	EVENTO	1	14.200.000	14.200.000
46	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Servovalvula	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000
47	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Cable de sensor de oxigeno	UNIDAD	EVENTO	1	1.050.000	1.050.000
48	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Cable de sensor de oxigeno	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
49	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Cable de conexión placa Main a Placa CPU	UNIDAD	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
50	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Cable de conexión placa Main a Placa CPU	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
51	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Tsi-Flow Sensor, Air	UNIDAD	EVENTO	1	6.950.000	6.950.000
52	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Tsi-Flow Sensor, Air	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	650.000
53	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Tsi-Flow Sensor, Oxygen	UNIDAD	EVENTO	1	6.950.000	6.950.000


Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Directo General
D G G I E S - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

54	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Tsi-Flow Sensor, Oxygen	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	650.000
55	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Decodificador óptico para modulo del panel de control	UNIDAD	EVENTO	1	3.250.000	3.250.000
56	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Decodificador óptico para modulo del panel de control	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
57	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa sensor de flujo	UNIDAD	EVENTO	1	5.625.000	5.625.000
58	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa sensor de flujo	UNIDAD	EVENTO	1	275.000	275.000
59	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa inversor LCD	UNIDAD	EVENTO	1	1.950.000	1.950.000
60	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa inversor LCD	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
61	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Monitor Táctil Externo Kit 15"	UNIDAD	EVENTO	1	11.850.000	11.850.000
62	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Monitor Táctil Externo Kit 15"	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	650.000
63	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Bateria	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
64	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Bateria	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
65	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Manguera de Oxigeno	UNIDAD	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
66	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Manguera de Aire	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
67	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Válvula Solenoide	UNIDAD	EVENTO	1	5.050.000	5.050.000
68	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Válvula Solenoide	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000
69	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Trampa de agua	UNIDAD	EVENTO	1	4.050.000	4.050.000
70	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Trampa de agua	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
Monto Total						258.297.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción del Bien
1	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento en Asunción-Central
2	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento en el Interior del país
3	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en Asunción-Central
4	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en el Interior del país
5	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Kit de mantenimiento 5000 HS
6	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Kit de mantenimiento 5000 HS
7	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Sensor de oxígeno
8	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Sensor de oxígeno
9	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Sensor de flujo
10	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Sensor de flujo
11	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Membrana de válvula exhalatoria
12	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Membrana de válvula exhalatoria
13	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Analog Board
14	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Analog Board
15	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Main Board



Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G. G.E.S. MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

16	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Main Board
17	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Fuente de Alimentación
18	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Fuente de Alimentación
19	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Cable de sensor de flujo exhalatorio
20	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Cable de sensor de flujo exhalatorio
21	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa interfase de pantalla táctil
22	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa interfase de pantalla táctil
23	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Monitor LCD
24	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Monitor LCD
25	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Pantalla táctil
26	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Pantalla táctil
27	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Fuente de poder AC A DC
28	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Fuente de poder AC A DC
29	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa procesadora de sonido
30	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa procesadora de sonido
31	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa de computadora principal
32	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa de computadora principal
33	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa del monitor control
34	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa del monitor control
35	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa de secuencia de poder
36	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa de secuencia de poder
37	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Filtro antibacteriano reusable
38	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Circuito reutilizable
39	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Regulador de presión
40	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Regulador de presión
41	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Perilla del Codificador Óptico
42	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Perilla del Codificador Óptico
43	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Memory
44	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Memory
45	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Servovalvula
46	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Servovalvula
47	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Cable de sensor de oxígeno
48	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Cable de sensor de oxígeno
49	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Cable de conexión placa Main a Placa CPU
50	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Cable de conexión placa Main a Placa CPU
51	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Tsi-Flow Sensor, Air
52	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Tsi-Flow Sensor, Air
53	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Tsi-Flow Sensor, Oxygen
54	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Tsi-Flow Sensor Oxygen
55	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Decodificador óptico para modulo del panel de control
56	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Decodificador óptico para modulo del panel de control
57	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa sensor de flujo
58	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa sensor de flujo
59	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Placa Inversor LCD
60	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Placa Inversor LCD
61	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Monitor Táctil Externo Kit 15"
62	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Monitor Táctil Externo Kit 15"
63	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Batería


Emilgdo Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. MSPyBS

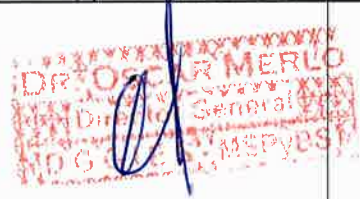
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

64	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Batería
65	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Manguera de Oxígeno
66	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Manguera de Aire
67	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Válvula Solenoide
68	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Válvula Solenoide
69	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-Trampa de agua
70	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de Trampa de agua

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Nº	EQUIPO	MARCA/MODELO	S/Nº	Cód. Patrimonio	Ubicación	Distancia
1	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215408	011-22-107-0655	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
2	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215409	011-22-107-0656	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
3	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215411	011-22-107-0657	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
4	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215412	011-22-107-0658	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
5	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215413	011-22-107-0659	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
6	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215414	011-22-107-0660	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
7	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215424	011-22-107-0661	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
8	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215425	011-22-107-0662	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
9	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09361215426	011-22-107-0663	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
10	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N07361211826	011-22-40-0450	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
11	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N06360210202	011-22-40-0451	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
12	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N06360610239	011-22-40-0452	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
13	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213368	011-22-40-0475	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
14	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213367	011-22-40-0476	HOSPITAL DE TRAUMA	ASUNCION
15	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N10361117180	011-22-80-0343	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
16	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213633	011-22-40-0482	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
17	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213672	011-22-40-0483	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
18	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213629	011-22-40-0484	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
19	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N07361211827	011-22-80-0246	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
20	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213365	011-22-80-0277	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
21	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213671	011-22-80-0285	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
22	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213634	011-22-80-0286	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
23	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213621	011-22-80-0287	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
24	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213674	011-22-80-0288	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
25	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019346	011-22-40-0560	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
26	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019352	011-22-40-0561	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
27	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019354	011-22-40-0562	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
28	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019347	011-22-49-0057	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
29	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019353	011-22-49-0058	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
30	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019351	011-22-80-0360	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
31	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019349	011-22-80-0361	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
32	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361019355	011-22-80-0362	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
33	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N10361117181	011-22-40-0521	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
34	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N10361117182	011-22-80-0342	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
35	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213366	011-22-40-0477	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
36	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08360111902	011-22-80-0245	HOSPITAL DEL TRAUMA	ASUNCION
37	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360814563	011-456-02-2003	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	ASUNCION
38	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360814565	011-456-02-2001	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	ASUNCION
39	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360814564	011-456-02-2002	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	ASUNCION
40	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213611	011-52-57-0326	H.M.I. SAN PABLO	ASUNCION
41	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213630	011-52-57-0232	H.G. BARRIO OBRERO	ASUNCION
42	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213669	011-52-57-0231	H.G. BARRIO OBRERO	ASUNCION
43	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213667	011-52-57-0230	H.G. BARRIO OBRERO	ASUNCION
44	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219670	011-310-15-1651	H.G. BARRIO OBRERO	ASUNCION
45	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119495	011-24-15-0030	INERAM	ASUNCION
46	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119497	011-24-129-0009	INERAM	ASUNCION
47	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119494	011-24-129-0007	INERAM	ASUNCION
48	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119496	011-24-15-0031	INERAM	ASUNCION
49	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119492	011-24-15-0028	INERAM	ASUNCION
50	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119493	011-24-15-0029	INERAM	ASUNCION
51	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213622	011-24-13-0100	INERAM	ASUNCION
52	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213614	011-24-13-0071	INERAM	ASUNCION
53	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213628	011-24-13-0101	INERAM	ASUNCION
54	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119460	011-30-1700-0398	INERAM	ASUNCION
55	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213670	011-32-83-0328	INERAM	ASUNCION
56	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213626	011-397-24-0199	C.N DEL QUEMADO	ASUNCION
57	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219669	011-397-24-0200	C.N DEL QUEMADO	ASUNCION
58	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213625	011-397-24-0185	C.N DEL QUEMADO	ASUNCION
59	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219665	011-469-06-0943	H.R. LUQUE	CENTRAL
60	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219664	011-469-06-0942	H.R. LUQUE	CENTRAL
61	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213351	011-30-1053-1120	H.R. LUQUE	CENTRAL
62	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213359	011-30-990-0109	H.R. LUQUE	CENTRAL
63	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213356	011-30-563-0022	H.R. LUQUE	CENTRAL
64	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119472	011-30-1700-0409	H.R. LUQUE	CENTRAL
65	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213364	011-30-990-0102	H. V. DE ITAUGUA	CENTRAL
66	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119476	011-30-1700-0413	H. V. DE ITAUGUA	CENTRAL
67	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119499	011-30-1700-0417	H. V. DE ITAUGUA	CENTRAL
68	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119457	011-30-1700-0395	H. V. DE ITAUGUA	CENTRAL


Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS
DR. OSCAR MERLO
Generalista
MSP/PS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Nº	EQUIPO	MARCA/MODELO	S/Nº	Cód. Patrimonio	Ubicación	Distancia
69	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119462	011-30-1700-0400	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
70	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119473	011-30-1700-0410	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
71	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119491	011-30-1700-0416	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
72	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119475	011-30-1700-0412	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
73	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119468	011-30-1700-0405	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
74	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119469	011-30-1700-0406	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
75	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119464	011-30-1700-0402	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
76	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119465	011-30-1700-0403	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
77	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119466	011-30-1700-0404	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
78	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119459	011-30-1700-0397	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
79	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119463	011-30-1700-0401	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
80	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213358	011-30-1213-0035	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
81	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213361	011-30-1213-0036	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
82	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213360	011-30-990-0110	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
83	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213666	011-30-1053-1119	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
84	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213627	011-32-82-0329	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
85	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213673	011-32-82-0327	H. -I. DE ITAUGUA	CENTRAL
86	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	G162110281	12008-13-01-0607	H.3. PEDIATRICO	CENTRAL
87	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	G162110280	12008-13-01-0608	H.3. PEDIATRICO	CENTRAL
88	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213353	011-30-563-0024	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
89	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119470	011-30-1700-0407	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
90	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213354	011-30-990-0104	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
91	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360117777	011-30-1053-0158	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
92	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213350	011-30-990-0103	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
93	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213632	011-32-82-0325	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
94	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219667	011-54-49-2522	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
95	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213668	011-32-82-0332	H.F. CONCEPCION	INTERIOR
96	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119477	011-30-1700-0414	H.R. CIUDAD DEL ESTE	INTERIOR
97	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119490	011-30-1700-0415	H.R. CIUDAD DEL ESTE	INTERIOR
98	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119471	011-30-1700-0408	H.R. CIUDAD DEL ESTE	INTERIOR
99	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360117779	011-30-1053-0160	H.R. CIUDAD DEL ESTE	INTERIOR
100	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360117778	011-30-1053-0159	H.R. CIUDAD DEL ESTE	INTERIOR
101	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N09360213631	011-32-82-0331	H.R. CIUDAD DEL ESTE	INTERIOR
102	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119461	011-30-1700-0399	H.G. SANTA ROSA DEL AGUA	INTERIOR
103	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119474	011-30-1700-0411	H.G. SANTA ROSA DEL AGUA	INTERIOR
104	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213355	011-30-563-0025	H.G. SANTA ROSA DEL AGUA	INTERIOR
105	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213363	011-30-990-0111	H.G. SANTA ROSA DEL AGUA	INTERIOR
106	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361119458	011-30-1700-0396	HOSPITAL REGIONAL VILLARICA	INTERIOR
107	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213362	011-30-563-0023	HOSPITAL REGIONAL VILLARICA	INTERIOR
108	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213352	011-30-1053-1121	H.R. PILAR	INTERIOR
109	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718411	011-132-52-0101	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
110	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718410	011-132-52-0102	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
111	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718413	011-132-52-0103	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
112	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718003	011-132-52-0104	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
113	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718414	011-132-52-0105	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
114	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718409	011-132-52-0106	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
115	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718412	011-132-52-0107	H.D. FRAM	INTERIOR
116	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718417	011-132-52-0108	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
117	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718415	011-132-52-0109	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
118	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11360718416	011-132-52-0110	H.R. ENCARNACION	INTERIOR
119	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219666	011-101-01-0001	F.R. CAACUPE	INTERIOR
120	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N11361219671	011-101-01-0002	F.R. CAACUPE	INTERIOR
121	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N08361213357	011-30-990-0101	F.R. CAACUPE	INTERIOR
122	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N16360231548	12008-101-50-0304	F.R. CAACUPE	INTERIOR
123	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	N16360231552	12008-13-01-0610	8º RS - MISIONES	INTERIOR
124	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	G172080850	12008-13-01-0606	8º RS - MISIONES	INTERIOR
125	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	G172080858	12008-13-01-0055	8º RS - MISIONES	INTERIOR
126	VENTILADOR PULMONAR	NEWPORT/E360	G172080800	12008-13-01-0609	8º RS - MISIONES	INTERIOR


OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos:

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa. Debiendo ser remitido al correo direccion.biomedica@msspbs.gov.py en formato pdf el informe técnico, el protocolo y la orden de servicio.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según consta en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un


Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. JOSAR MERLO
Hospital General de Misiones
MISIONES, MSP/BS

Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente para posterior instalación donde se encuentra ubicado el equipo.

Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad que será realizada vía correo institucional al correo proveído por el oferente en su oferta.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución donde se encuentra notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entrega

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante, en el plazo de 10 (diez) corridos posteriores a la firma del contrato. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un **Mantenimiento Correctivo**. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el mantenimiento preventivo hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.


Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General de G.G.I.E.S.
IMESE S.A.

Plazos de emisión de Órdenes de Servicio:

La 1ra orden de servicio deberá ser emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato. Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 50 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán según protocolo. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 6 (seis) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 120 (ciento veinte) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72 horas.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIO:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de servicio para la realización de los servicios que le fueron adjudicados en el presente llamado. En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s ordenes de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

15 (quince) días corridos, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.


Emigdio Elzaur
Director MESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES MSPyBS

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Administrador del contrato elaborará el Acta de recepción definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.


9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Oscar Manuel Merlo Faela, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, organizará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


Emilgdo Elzaur
Director IMESE S.A.


OSCAR MERLO
Director General
GGIES MSPyBS

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Abril y año 2025.


Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA


Dr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE





CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

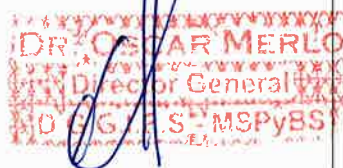
La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.



5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha de contrato debido a:

- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

- El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
- Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
- Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
- La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
- El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
- En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %
El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.


Emilgdo Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES-IMPyBS

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 248 del Ejercicio Fiscal año 2025, asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.


La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los terminos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: NO APLICA


Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G. de Contrataciones - MSPyBSI

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

17. Reajuste

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por las siguientes fórmulas:

El precio del contrato será reajutable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 (0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0})$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento)**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

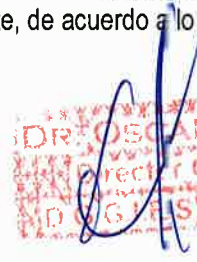
19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 %**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.


Emilgdo Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
D. G. I. S. MSPyST

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA.

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán ater diendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuvieran afectados por la situación de fuerza mayor existente.


Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MARLO
Director General
DGG I E S I M S E S S I



25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.

DR. OSIR MERLO
Director General
DGGES MSPyBS

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **PODER JUDICIAL**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**


Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.


DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGTIES - MSP/BS